

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político

rwn/vcs.



Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
17 AGO. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4438
 DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5475

Santiago, 03 de Agosto de 2009

VISTOS: **NO SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

- 01 de Septiembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Septiembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Mayo de 2006
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

REPRESENTACION

Ref. por S	
Impugnación	
Asist. Fw	
Impugnación	
Datos, Dp	

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifiquese el artículo 2° de la Resolución Exenta 4438 de fecha 02-07-2009, por el siguiente:

Concédase al Señor: CASTILLO ROJAS JORGE ARMANDO, RUT: 03869259-3, exonerado de la COOP. REGIONAL MINERA AGUSTINA LTDA., el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 75.211 mensuales a contar del 01 de Abril de 2004
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada, dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
ACHS	33447	21/04/2003

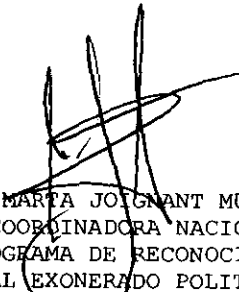
debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Septiembre de 2004	\$	75.211
	01 de Diciembre de 2004	\$	77.077
	01 de Septiembre de 2005	\$	77.077
	01 de Diciembre de 2005	\$	79.867
	01 de Mayo de 2006	\$	87.854
	01 de Diciembre de 2006	\$	89.717
	01 de Diciembre de 2007	\$	96.391
	01 de Diciembre de 2008	\$	104.960

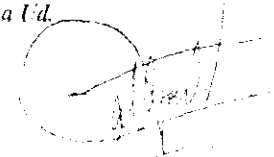
ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


OSVALDO GAVILANO NECO
Jefe Administración y Recursos
Ministerio del Interior